

LEY 27.610 IVE / ILE

Interrupción Voluntaria IVE e Interrupción Legal ILE del Embarazo

Establece:

Todas las niñas, adolescentes, mujeres y personas con otras identidades de género y capacidad de gestar tienen Derecho a decidir y acceder a una interrupción de embarazo.



Qué se necesita para acceder?

IVE

Hasta semana 14 inclusive del proceso gestacional cualquiera sea la situación, solo se requiere:

- expresar la decisión de abortar
- firmar un consentimiento informado

ILE

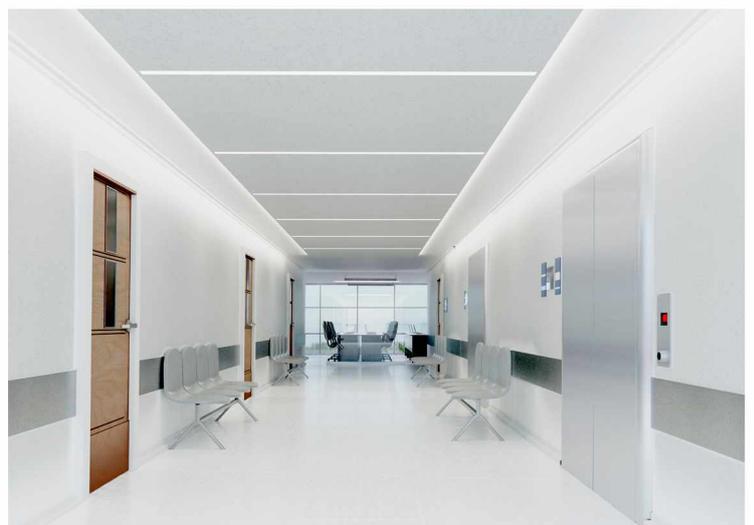
A partir de semana 15 de gestación en adelante, se define por causales:

- si el embarazo pone en riesgo la salud o la vida de la persona gestante
- o es resultado de relaciones no consentidas - violencia sexual

ACCEDER A DERECHOS NOS CAMBIA LA VIDA

¿Dónde solicitar la interrupción?

En Hospitales
Centros de Salud
Obras Sociales
Prepagas



Deben garantizarla siempre en forma gratuita

Tienen un plazo máximo de 10 días corridos para garantizar el aborto desde que la persona lo solicita.

Para saber dónde consultar o por dificultades en el acceso, llamar a la Línea Salud Sexual 0800 222 3444 o escribir a saludsexual@msal.gov.ar

¿A partir de qué edad se puede solicitar?

Las leyes y normativas establecen que:

- A partir de los 16 años se firma el consentimiento sin que sea requisito la presencia de una persona adulta
- Entre los 13 y los 15 años se firma el consentimiento sin que sea un requisito la presencia de una persona adulta si el procedimiento no causa un riesgo grave para la salud o la vida
- La interrupción del embarazo no se considera un procedimiento de riesgo
- Menores de 13 años pueden acceder a la IVE/ILE y firmar el consentimiento con la presencia y asistencia de una persona adulta de su confianza
- Contar con el acompañamiento de personas de confianza durante la atención es una decisión personal y es un derecho



Una atención en salud que concibe a las personas como sujetas capaces de tomar sus propias decisiones ya sea en el cuidado de su cuerpo como en el ejercicio de su sexualidad



ACERCATE te podemos informar

- SEXUALIDAD Y PLACER
- IVE/ILE
- RELACIONES DE GÉNERO Y POSIBILIDADES
- DE ELEGIR COMO VIVIR LA SEXUALIDAD
- DERECHOS SEXUALES
- MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS
- ACCESO A ANTICONCEPCIÓN QUIRÚRGICA (vasectomía - ligadura tubaria)
- MODIFICACIONES CORPORALES RELACIONADAS
- CON IDENTIDAD DE GÉNERO
- PRESENCIA DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUALES
- SITUACIONES DE VULNERABILIDAD Y VIOLENCIAS POR MOTIVOS DE GÉNERO



Las personas con discapacidad

- Firman el consentimiento por sí mismas, en igualdad de condiciones con las demás personas
- Nadie puede reemplazar su decisión
- La decisión de abortar es autónoma
- Los equipos de salud deben respetarla sin interferir con sus opiniones personales.



¿Cuáles son los pasos a seguir?

1) La persona gestante puede acercarse a su centro de salud, hospital, obra social o prepaga de preferencia.



2) Los equipos de salud deben escuchar a la persona y brindarle toda la información necesaria para el acceso al aborto.



3) Deben entregar la medicación para abortar y los analgésicos de manera gratuita.



4) Si por evaluación médica se indica un aborto con internación también es sin costo.



5) Los equipos de salud deben garantizar la privacidad, con trato digno y confidencial.



6) En los casos en que las personas con discapacidad lo necesiten, se deben ofrecer apoyos y realizar los ajustes razonables.



En cualquier momento de la atención es posible elegir un método anticonceptivo y retirarlo gratis, que lo coloquen en el momento o programarlo para otro día.



CONSULTORIOS IVE/ILE

Interrupción Voluntaria / Interrupción Legal del embarazo

De aplicación obligatoria en todo el territorio de nuestro país

Reconoce el Derecho a abortar bajo un sistema de **PLAZOS** y **CAUSALES**

PLAZOS:

Reconoce el derecho de las personas gestantes a una **Interrupción Voluntaria de Embarazo (I.V.E.)** hasta semana 14 inclusive del proceso gestacional

CAUSALES:

DESDE SEMANA 15 del proceso gestacional reconoce el derecho de las personas gestantes a una:

Interrupción Legal de Embarazo (I.L.E.)

- Cuando estuviera en peligro / riesgo la vida
- Cuando estuviera en peligro / riesgo la salud
- Cuando fuera resultado de una violación- relación no consentida

(ART. 86 del Código Penal - Fallo F.A.L.)

Si necesitas información, escucha, asesoramiento o simplemente
acompañamiento

PODES CONTAR CON NOSOTRES

Solicitá turno o acercate:

ASESORÍAS del S.I.S.P. en SALUD SEXUAL INTEGRAL

Fortalecer la autonomía para la toma de decisiones sobre tu salud sexual de manera libre, consciente e informada



ACERCATE Y/O COMUNICATE CON TU CENTRO DE SALUD MAS PRÓXIMO

- Belgrano: Cheverrier 338 - 2494 570216 lunes / jueves de 10 a 12hs
- San Juan: Saez Peña 2020 - 2494 467263
- Lisandro de la Torre: Jujuy 46 - 2494 381290 viernes de 7 a 12 h
- Maggiori: Las Ánimas 1848 - 2494 512100 jueves 11:30 a 13hs
- Movediza: La Pastora 1013 - 2494 492560 a demanda
- San Cayetano: San Francisco - 2139-2494 463246 a demanda
- Tunitas: De los Granaderos 198 - 2494 554297 a demanda
- Villa Aguirre: Darragueira 1736 - 2494 637492 martes 8 a 12hs
- Hospital "Ramón Santamarina": Paz 1406 - 442 2010/14 int. 244 o 2494 624727 martes / viernes de 8:30 a 12

CONSULTÁ, INFORMATE
ES TU DERECHO

  /SISPTandil



SISTEMA INTEGRADO
DE SALUD PÚBLICA

www.sisptandil.gob.ar